Pl. Major, s/n - 12540 Vila-real (Castelló) - Tel. 964 54 70 00 - Fax 964 54 70 32 - N.I.F. P-1213500-J - www.vila-real.es

CULTURA
2015-EMTAC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO DE VILA-REAL.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto definir las características técnicas para regular la contratación de la prestación del servicio de gestión y dirección de la Escuela Municipal de Teatro del Excmo. Ayuntamiento de Vila-real, sita en Plaza Mosén Ballester, 2 *"Casa de la Festa"*, de conformidad con las condiciones señaladas en este pliego y en el de cláusulas administrativas particulares que regulan la presente licitación.

Para la realización del citado servicio se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Impartir cursos de iniciación y perfeccionamiento de interpretación.
2. Coordinar ensayos, representaciones y demás ejercicios que se estimen convenientes didácticamente, a desarrollar por los alumnos, a lo largo del periodo de vigencia del contrato.
3. El número mínimo de horas lectivas para cada curso será:
   -140 horas para cursos de adultos.
   -64 horas para cursos de infantil.
4. Desarrollar actividades complementarias relacionadas con las enseñanzas impartidas.
5. Organizar y ejecutar, al menos, una representación teatral al año por cada uno de los grupos de alumnos de la Escuela Municipal de Teatro, con inclusión en todos los casos de la compra o alquiler de materiales, desplazamientos y publicidad, que serán por cuenta del adjudicatario.

2.-CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1. Lugar de realización de los cursos.

La realización de los cursos, actividades complementarias y representaciones teatrales se realizarán en la Escuela Municipal de Teatro, sita en Plaza Mosén Ballester, 2 de esta ciudad.

No obstante, el contratista podrá desarrollar actividades complementarias y representaciones teatrales en otros lugares, previa comunicación a la Concejalía de Cultura, del Ayuntamiento de Vila-real.

2.2. Duración del Contrato.

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS años desde el 1 de octubre de 2015, o desde el día siguiente a la firma del contrato si fuese posterior, con una ejecución de 10 meses ya que los meses de julio y agosto no se realizan actividades. Sin perjuicio de ello el contrato será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, con una antelación mínima de 1 meses al término de la vigencia del contrato, y previo informe favorable de la Intervención Municipal (art. 23.2 en relación con 303 del TRCCSP), sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de CUATRO años.

Pl. Major, s/n - 12540 Vila-real (Castelló) - Tel. 964 54 70 00 - Fax 964 54 70 32 - N.I.F. P-1213500-J - www.vila-real.es

2.3. Destinatarios.

Las actividades irán dirigidas a la población interesada, a partir de los 6 años, sin que exista límite de edad, ni se requiera ningún tipo de experiencia o formación teatral.

2.4. Organización del servicio.

El servicio tendrá una duración de dos cursos escolares (2015/2016 y 2016/2017), para este primer año, durante la primera quincena de octubre, se realizará la programación de la escuela y se formalizarán las matriculas de los alumnos interesados. En los meses de junio y septiembre se realizará la memoria final de curso y se organizará el próximo.

En los años sucesivos la formalización de matrículas se podrá realizar en periodos distintos a lo establecido en este curso.

Se organizará atendiendo a los siguientes aspectos:

1. Se crearán dos Aulas:
   - Aula INFANTIL de 6 a 16 años.
   - Aula ADULTOS a partir de los 17 años.
2. Creándose tantos grupos, por Aula, como fuesen necesarios para garantizar el buen funcionamiento de las clases. Cada grupo tendrá un mínimo de 6 alumnos y un máximo de 20.
3. En el Aula INFANTIL, se estructurarán los grupos en razón a la edad de los alumnos y en el Aula ADULTOS se organizarán por el nivel de dificultad que irá en función de la experiencia o conocimientos de los asistentes.
4. El contenido de cada curso deberá reflejar las materias a impartir y los objetivos a alcanzar. En los cursos de iniciación se trabajarán principalmente las materias de voz y dicción y en los cursos avanzados las de interpretación y montaje.
5. Cada grupo que se forme del aula de ADULTOS tendrá 4 horas lectivas a la semana, que se impartirán de lunes a viernes en horario de tarde.
6. Cada grupo del aula INFANTIL tendrá un mínimo de una hora y media lectiva a la semana que se impartirán de lunes a viernes en horario de tarde o en sábado en horario de mañana.
7. Las clases deberán impartirse por persona o personas tituladas en Arte Dramático por una Escuela Superior Oficial y especializada, título homologado, o que posean una trayectoria demostrable en su currículo profesional de las Artes Escénicas o/y docente en esta disciplina.
8. Igualmente se podrá contratar personal, infraestructura técnica y demás medios necesarios para la ejecución del proyecto y será la empresa adjudicataria quien correrá con los gastos que sean imprescindibles y necesarios para la impartición de las clases y la realización de actividades.
9. Las clases comenzarán el 15 de octubre y finalizarán el 31 de mayo del año siguiente. El inicio deberá comunicarse por escrito, con una antelación suficiente, a todos los Colegios e Institutos de Enseñanza Secundaria, públicos, concertados y privados, de la ciudad de Vila-real. Los períodos vacacionales de cada curso académico (de Octubre a Mayo) serán los previstos en el calendario escolar oficial aprobado por la Consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana.

10. En este curso, durante la primera quincena de octubre se formalizarán las matrículas, en los sucesivos se podrán formalizar en periodos distintos. No obstante lo anterior, atendiendo a las posibles bajas que se puedan producir durante el curso, el plazo de matrícula podrá mantenerse hasta el 15 de diciembre de cada curso.

11. En caso de proponer la selección del alumnado se podrá optar entre la realización de uno o varios de los siguientes medios: realización de entrevistas personales; cumplimentación de tests; orden de presentación de las solicitudes; pruebas de interpretación u otros medios que se propongan: En caso de optarse por sistemas de entrevistas o tests, se deberá presentar en el proyecto de gestión del servicio un modelo de preguntas a realizar a los solicitantes. La existencia de preguntas de carácter discriminatorio que pudieran atentar contra las libertades y derechos fundamentales de las personas conllevará la inadmisión del proyecto presentado. En todo caso en la composición del jurado habrá un representante asignado por la administración local.

12. Las actividades complementarias a desarrollar durante cada curso deberán estar vinculadas con el contenido de los mismos.

13. Cada curso realizará al menos una representación teatral por los alumn@s de cada grupo en el *Auditori Municipal Músic Rafael Beltrán Moner* o en cualquier otro lugar que estime apropiado la Concejalía de Cultura. Las representaciones estarán abiertas a todo el público y serán gratuitas para los asistentes.

14. Los servicios técnicos de la Concejalía de Cultura supervisarán el cumplimiento de la programación, corrigiendo los defectos de contenido o ejecución que puedan producirse.

3 PRESUPUESTO

El presupuesto máximo de la contratación del servicio de Gestión y Dirección de la Escuela Municipal de Teatro del Ayuntamiento de Vila-real durante los cursos 2015/2016 y 2016/2017, asciende a CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (55.371,90 €), IVA excluido, más ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON 10 CÉNTIMOS (11.628,10 €) en concepto de IVA(21%), lo que asciende a un importe total de SESENTA Y SIETE MIL EUROS (67.000,00 €) para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2015 y el 30 de Junio de 2017, cuya distribución por anualidades se desglosa de la siguiente forma:

-Año 2015 = 6.700,00 € (del 1-10-2015 al 30-11-2015).
-Año 2016 = 33.500,00 € (del 1-12-2015 al 30-11-2016).
-Año 2017 = 26.800,00 € (del 1-12-2016 al 30-06-2017).

1. Los licitadores presentarán una sola oferta, pudiéndose presentar proposiciones económicas a la baja.

2. A todos los efectos, se entenderá que las ofertas presentadas comprenden todos los gastos derivados de la gestión y dirección de la Escuela Municipal de Teatro, que la empresa deba realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los cursos, honorarios del personal, promoción, publicidad, seguros, transporte, y desplazamientos, tributos, y cualesquier otro que pudiera establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que puedan ser repercutidos como partida independiente.

3. La concejalía de Cultura abonará en plazos mensuales (diez meses) el precio de adjudicación, previa presentación de la correspondiente factura por el adjudicatario, que

Pl. Major, s/n - 12540 Vila-real (Castelló) - Tel. 964 54 70 00 - Fax 964 54 70 32 - N.I.F. P-1213500-J - www.vila-real.es

habrá de ser conformada por los servicios técnicos de la concejalía de Cultura, presentándose la primera factura una vez trascurrido el primer mes desde la formalización del contrato de adjudicación.

4. El precio de licitación incluye además de las horas lectivas de clase, el tiempo de preparación de las mismas, reuniones de trabajos en común de las disciplinas impartidas, ensayos y representaciones del trabajo fin de curso y el material necesario para la impartición de las clases y la realización de actividades. En bajas laborales de duración superior a tres días lectivos de clase se establecerá por el adjudicatario la sustitución correspondiente, en el caso de bajas de duración inferior a tres días lectivos se recuperarán las clases no impartidas acordando los horarios de recuperación con los alumnos y siendo el pago de esas horas a cargo del adjudicatario.

5. La adjudicación del servicio no implica ningún tipo de relación laboral entre el adjudicatario y/o sus trabajadores con la concejalía de Cultura.

4. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

- **Empresa Adjudicataria:**

1. Velará por el correcto uso y conservación de las instalaciones y medios de la Escuela, informando a los servicios técnicos de Cultura de cualquier incidencia o necesidad detectada.
2. Quedará obligada a efectuar todas las labores que se requieran relacionadas con el objeto del presente pliego, de forma tal que quede siempre asegurado el servicio con el nivel de calidad adecuado, en base a las características y funciones de las actividades, manteniendo el personal suficiente que permita la cobertura de las necesidades en este pliego.
3. Confeccionará la programación de contenidos de las clases a impartir en cada AULA, así como el planteamiento y metodología didácticas a seguir, que serán aprobadas y supervisadas por los servicios técnicos de Cultura.
4. Elaborará y presentará a la Concejalía de Cultura una memoria final de cada curso, en la que se recojan datos de participación del alumnado, actividades realizadas, objetivos previstos y alcanzados, etc. así como la programación propuesta para el siguiente curso, que será aprobada por los servicios técnicos de la concejalía de Cultura.
5. Asumirá los gastos que sean imprescindibles realizar en material necesario para la impartición de las clases y la realización de actividades.
6. Se encargará de la difusión/publicidad de las actividades de la "Escuela Municipal de Teatro", así como la coordinación con el Ayuntamiento de las mismas; asumiendo el coste económico del diseño gráfico e imprenta de los carteles y folletos.
7. . Tendrá la exclusividad de la marca "Escola Municipal de Teatre i Arts de Carrer de Vila-real (EMTAC)" durante el periodo de vigencia del contrato.
8. Deberá utilizar el logotipo del Ayuntamiento de Vila-real en toda publicación y actividad relacionada con la "Escuela Municipal de Teatro" y el del departamento de Cultura.
9. La empresa adjudicataria asumirá todas aquellas, obligaciones y responsabilidades que no recogidas expresamente en este apartado, se puedan derivar de la prestación del servicio.

Pl. Major, s/n - 12540 Vila-real (Castelló) - Tel. 964 54 70 00 - Fax 964 54 70 32 - N.I.F. P-1213500-J - www.vila-real.es

10. Asumirá la total responsabilidad por cuantos daños desperfectos, deterioros sean causados en las instalaciones municipales como consecuencia de culpa o negligencia por parte del personal de su plantilla.

11. El adjudicatario será responsable de los daños que pudieran causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de su personal en el desarrollo de sus funciones. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá presentar en su oferta la correspondiente póliza de seguros de responsabilidad civil.

- Concejalía de Cultura

1. Pondrá a disposición de la empresa adjudicataria las aulas para la impartición de las clases.
2. Asumirá los gastos de luz, agua, calefacción y limpieza del aula.
3. Dar solución a las incidencias que le sean remitidas por la empresa adjudicataria.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Las ofertas se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Vila-real, en el plazo y forma que se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

6.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Las infracciones a lo dispuesto en el presente pliego se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

1. **Constituirán faltas leves:**

a) La imperfección no reiterada en la prestación de los servicios.

b) La modificación de horarios de la actividad sin previa comunicación al departamento de Cultura.

c) No informar de posibles deficiencias en la ejecución de la actividad.

d) La desconsideración y descortesía para los usuarios.

e) El incumplimiento no reiterado de las obligaciones de control de asistencias, altas, bajas, etc. de los usuarios del servicio.

2. **Constituirán faltas graves:**

a) La reiteración de tres faltas leves.

b) Falta de asistencia del profesorado sin previa comunicación.

c) Abandono del puesto de trabajo sin informarlo convenientemente y no cubrir la ausencia.

d) Baja calidad en el servicio prestado.

e) El trabajo o falta de entrega de cuanta documentación le fuere requerida al adjudicatario para el control y seguimiento de la prestación del servicio.

f) No atender los requerimientos que le efectúen los servicios técnicos de la concejalía en orden a corregir las deficiencias que se observen en la prestación del servicio.

Pl. Major, s/n - 12540 Vila-real (Castelló) - Tel. 964 54 70 00 - Fax 964 54 70 32 - N.I.F. P-1213500-J - www.vila-real.es

g) No atender a los requerimientos del personal de la instalación en asuntos relacionados con la misma.

h) No informar a la concejalía de Cultura de posibles problemas existentes en la actividad referentes al profesorado, instalación, material etc.

i) Formular opiniones que creen mal ambiente entre compañeros, alumnos y trabajadores, o menoscaben la imagen de la concejalía de Cultura.

j) El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones señaladas en este pliego de condiciones y aquellas otras infracciones no recogidas expresamente en el apartado 6.1 y 6.3.

3. Constituirán faltas muy graves:

a) La comisión reiterada de tres faltas graves.

b) Incumplimiento de cualquier aspecto relacionado con la legislación en materia de seguridad y salud laboral.

Las faltas cometidas por el adjudicatario se sancionaran imponiéndoles penalidades diarias en la proporción siguiente: 0,20 por cada 1.000 € del precio del contrato, en el supuesto de faltas muy graves; 0,15 por cada 1.000 € del precio del contrato, en el supuesto de faltas graves; y 0,10 por cada 1.000 € del precio del contrato, en el supuesto de faltas leves.

Carmela Falomir Ventura
Jefe Técnico de Cultura

Ajuntament de Vila-real Cultura

Vila-real, 4 de agosto de 2015

Pl. Major, s/n - 12540 Vila-real (Castelló) - Tel. 964 54 70 00 - Fax 964 54 70 32 - N.I.F. P-1213500-J - www.vila-real.es